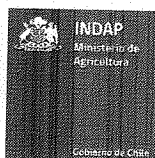




REFORMA
AGRARIA



T 6 0 6 0 7

Nro. Interno

04002017

**APRÚEBESE MODIFICACIÓN A CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO
DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA UNIVERSIDAD
DE LA SERENA**

La Serena,

30 MAYO 2017

082279

RESOLUCION EXENTA Nro. 082279 / **VISTOS:** La Resolución N°1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N°169195, de fecha 16 de diciembre del 2016, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre INDAP y Universidad de La Serena; la Resolución Exenta N°059552, de fecha 21 de abril del 2017, de la Dirección Nacional de INDAP, que Delega Facultad a Director Regional de INDAP para Suscribir Modificación de Convenio; la Resolución TRA 166/395/2015, de la Dirección Nacional de INDAP, que nombra a don Diego Peralta Morales en calidad de titular del cargo de Director Regional; las facultades que confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de noviembre del 2016, se firmó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Universidad de La Serena, la cual fue aprobada mediante la Resolución Exenta N°169195, de fecha 16 de octubre del 2016, con el objeto de desarrollar un Programa de Asistencia Técnica para productores olivícolas de la Región de Coquimbo.

Que, debido a la necesidad de incorporar a los análisis químicos la temporada de cosecha 2017, se hace necesario extender la vigencia de éste por un período de tres meses, así como reprogramar el periodo de ejecución de las actividades descritas. Esto, con objeto de realizar las actividades de manera más prolija y la correcta instalación de capacidades entre los usuarios(as) considerados.

Que, mediante la Resolución Exenta N°059552, de fecha 21 de abril del 2017, del Director Nacional de INDAP, se delegan facultades para suscribir modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre INDAP y la Universidad de La Serena.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación al Convenio suscrito con fecha 30 de noviembre del 2016, entre INDAP y la Universidad de La Serena, aprobada mediante Resolución Exenta N° 169195, de fecha 16 de diciembre del 2016, del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SUS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- UNIVERSIDAD DE LA SERENA

**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EVALUAR LA CALIDAD
ORGANOLÉPTICA DE LOS ACEITES DE OLIVA DE LA REGION DE COQUIMBO**

En La Serena a 24 de mayo de 2017, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 61.307.000-1, representado por el Director Regional, don **Diego Peralta Morales**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad N° 10.636.991-7, ambos domiciliados en Pedro Pablo Muñoz N° 200, La Serena, en adelante INDAP y la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 70.783.100-6, en adelante la UNIVERSIDAD, representada por su Rector (S), don **Jorge Catalán Ahumada**, chileno, casado, cédula de identidad N° 5.022.533-K, ambos domiciliados en calle Benavente N° 980, La Serena, declaran y acuerdan lo siguiente:



CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 30 de noviembre del 2016, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Universidad de La Serena, el cual fue aprobado, junto con sus términos de referencia, mediante Resolución Exenta N°169195, de fecha 16 de diciembre del 2016.
- Que, debido a la necesidad de incorporar a los análisis químicos la temporada de cosecha 2017, se hace necesario extender la vigencia de éste por un período de tres meses, así como reprogramar el período de ejecución de las actividades descritas. Esto, con objeto de realizar las actividades de manera más prolija y la correcta instalación de capacidades entre los usuarios(as) considerados.
- Que, la Universidad de La Serena e INDAP estiman plausible extender una prórroga para la ejecución de las actividades de dicho Convenio hasta el día 30 de agosto del 2017.

En función de lo señalado, INDAP y la Universidad vienen en modificar el Convenio referido precedentemente, de la siguiente manera:

PRIMERO: Las partes acuerdan modificar el numeral dos de la cláusula Cuarta del Convenio suscrito con fecha 30 de noviembre del 2016, referido a las obligaciones de INDAP, el cual señala:

2. Transferir a la UNIVERSIDAD, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio la suma de **\$7.000.000** (siete millones de pesos), para financiar el pago de análisis de laboratorio, insumos y honorarios del equipo técnico a cargo del Programa de Transferencia Tecnológica para evaluar la calidad del aceite de oliva e implementar las actividades necesarias para su elaboración, conforme al desglose referencial de los montos que se detallan a continuación:

ÍTEMS	PERÍODO	MONTO \$
Contratación Equipo	Noviembre 2016 – Mayo 2017	\$2.000.000
Análisis de Laboratorio	Noviembre 2016 – Mayo 2017	\$3.000.000
Movilización, Viáticos, Seminario Cierre	Noviembre 2016 – Mayo 2017	\$1.000.000
Gastos Administrativos, Insumos, etc	Noviembre 2016 – Mayo 2017	\$1.000.000
Total		\$7.000.000

Dicho monto se transferirá a la UNIVERSIDAD en una sola cuota de \$7.000.000 a la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente Convenio. Los productos esperados se especifican en los Términos de Referencia que son parte integrante de este convenio.

Quedando en definitiva de la siguiente manera:

1. Transferir a la UNIVERSIDAD, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio la suma de **\$7.000.000** (siete millones de pesos), para financiar el pago de análisis de laboratorio, insumos y honorarios del equipo técnico a cargo del Programa de Transferencia Tecnológica para evaluar la calidad del aceite de oliva e implementar las actividades necesarias para su elaboración, conforme al desglose referencial de los montos que se detallan a continuación:

ÍTEMS	PERÍODO	MONTO \$
Contratación Equipo	Diciembre 2016 – Agosto 2017	\$2.000.000
Análisis de Laboratorio	Diciembre 2016 – Agosto 2017	\$3.000.000
Movilización, Viáticos, Seminario Cierre	Diciembre 2016 – Agosto 2017	\$1.000.000
Gastos Administrativos, Insumos, etc	Diciembre 2016 – Agosto 2017	\$1.000.000
Total		\$7.000.000

Dicho monto se transferirá a la UNIVERSIDAD en una sola cuota de \$7.000.000 a la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente Convenio. Los productos



esperados se especifican en los Términos de Referencia que son parte integrante de este convenio.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el numeral cuatro de la segunda parte de la cláusula Cuarta del Convenio suscrito con fecha 30 de noviembre del 2016, relativo a las obligaciones de la UNIVERSIDAD, el cual señala:

4. En este marco, la UNIVERSIDAD se compromete a aportar los recursos, que valoriza en este acto, cuyo detalle se expresa en el siguiente cuadro:

Ítems	Período	Monto valorizado en \$
Gastos de Operación/Infraestructura	Diciembre 2016 – Mayo 2017	\$1.000.000
Aportes de profesionales	Diciembre 2016 – Mayo 2017	\$1.000.000
Total		\$2.000.000

Quedando en definitiva de la siguiente manera:

4. En este marco, la UNIVERSIDAD se compromete a aportar los recursos, que valoriza en este acto, cuyo detalle se expresa en el siguiente cuadro:

Ítems	Período	Monto valorizado en \$
Gastos de Operación/Infraestructura	Diciembre 2016 – Agosto 2017	\$1.000.000
Aportes de profesionales	Diciembre 2016 – Agosto 2017	\$1.000.000
Total		\$2.000.000

TERCERO: Las partes, asimismo, acuerdan modificar la cláusula Octava del Convenio, referido precedentemente, el cual señala:

OCTAVO: VIGENCIA

El presente Convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y estará vigente hasta el momento en que se encuentre finalizada la ejecución de las actividades comprometidas y la rendición de los recursos aportados. En todo caso, las actividades deben encontrarse concluidas al 31 de mayo de 2017. Sin embargo, **INDAP** podrá poner término anticipado a este Convenio, por causas presupuestarias, técnicas, catastróficas o de otra índole. En tales circunstancias, la **UNIVERSIDAD** efectuará todas las restituciones de los dineros no invertidos que pudieran corresponder.

Quedando en definitiva de la siguiente manera:

OCTAVO: VIGENCIA

El presente Convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y estará vigente hasta el 31 de agosto y la rendición de los recursos aportados. En todo caso, las actividades de terreno deben encontrarse concluidas al 31 de agosto de 2017. **INDAP** podrá poner término anticipado a este Convenio, por causas presupuestarias, técnicas, catastróficas o de otra índole. En tales circunstancias, la **UNIVERSIDAD** efectuará todas las restituciones de los dineros no invertidos que pudieran corresponder.

CUARTO: INDAP y la UNIVERSIDAD declaran que se entienden modificados los Términos de Referencia suscritos y que son parte integrante del Convenio precitado, en los mismos aspectos y bajo las mismas condiciones establecidas en el presente instrumento.

QUINTO: Las partes dejan constancia que, en lo no modificado, se mantiene vigente el Convenio suscrito con fecha 30 de noviembre del 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Universidad de La Serena.

SEXTO: El presente acuerdo entrará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se suscribe en cuatro ejemplares de exacto tenor y fecha.




SÉPTIMO: La personería del Director Regional de **INDAP** consta en la Resolución TRA 166/395/2015, de la Dirección Nacional de **INDAP**, que nombra a don Diego Peralta Morales en calidad de titular del cargo de Director Regional. La facultad para modificar el Convenio suscrito con fecha 30 de noviembre del 2016, consta en la Resolución Exenta N°059552, de fecha 21 de abril de 2017, del Director Nacional, sobre delegación de facultades.

La personería de don JORGE CATALÁN AHUMADA para actuar en representación legal de la UNIVESIDAD DE LA SERENA consta en el Decreto Exento N°244 de fecha 18 de julio de 2016.

2. En lo no modificado, se mantiene vigente lo señalado en el Convenio suscrito entre INDAP y la Universidad de La Serena, con fecha 30 de noviembre del 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N°169195, de fecha 16 de diciembre del 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DIEGO PERALTA MORALES
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGIÓN DE COQUIMBO

TRANSCRÍBASE A:
DIRECCIÓN REGIONAL, OPERACIONES, FOMENTO, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
UNIDAD DE FOMENTO

Operaciones			G. Estratégica			Adm. y Finanzas			Jurídica		Fomento			
JRA	LGD	TRR	LGD	MCS	JEB	ACL	MCA	GPM	CRG	JDG	TRR	HLS	DRC	AVC

